

37

Villavicencio, 01 de agosto de 2020

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS. PROCESO NO. 2019-0368

PROCESO NO. 2019-0368

DTE: JULIE ANDREA COGUA COGUA.

DDO: HERNAN DARIO HERNANDEZ SARMIENTO

Respetado doctor (a):

MARY LUZ DIAZ REY, mayor de edad, con domicilio y vecindad en esta ciudad, identificada con cédula de C.C. 30.080.154 de Villavicencio,, abogada portadora de la T.P. N° 116.848 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la demandante señora JULIE ANDREA COGUA COGUA ,por medio del presente escrito me permito aportar la liquidación del crédito y de las costas, de conformidad a lo preceptuado en el art. 446 del C.G.P.

LIQUIDACION DEL CREDITO

OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$ 8.571.720) a la fecha de septiembre de 2019 por concepto de cuotas de alimentación adeudadas

- Intereses Plazo de abril de 2018 a septiembre de 2019 al 2.48%.. = \$ 212.578

SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 6.831.000) a la fecha de julio de 2020 por concepto de cuotas de alimentación adeudadas desde octubre de 2019 a julio de 2020.

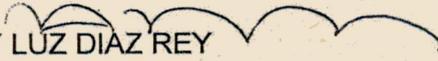
- Intereses Plazo de OCTUBRE de 2019 a AGOSTO de 2020 al 3.62%.. = \$ 157.113

Total deuda de alimentos más intereses legales a julio de 2020 \$ 15.772.411

COSTAS Y GASTOS DEL PROCESO

Gastos..... \$ 50.000.....-
Notificaciones..... \$10.000.....

Atentamente,

MARY LUZ DIAZ REY 
C.C. No. 30080179
T.P. No. 115748